



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Vicente De Cañete, 28 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por PAREDES DAVILA Manuel Roberto FAU 20159981216 hard Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cañete Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.02.2024 13:17:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000075-2024-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

El correo de la magistrada Irene Verónica Velásquez Velásquez, de fecha 27 de febrero del 2024.

El correo del Administrador del Módulo Penal Central, de fecha 27 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Mediante el primer documento de VISTOS, la magistrada Irene Verónica Velásquez Velásquez, Jueza (T) del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria en adición Juzgado Penal Liquidador de Cañete, solicita se le conceda permiso por atención médica el día 29 de febrero del 2024, la misma que se encuentra programado a las 11:40 a.m. en la Clínica SANNA de la ciudad de Lima, esto con el fin de que se le dé a conocer sus resultados de las muestras tomadas en el laboratorio; indicando que dicha atención es en la ciudad de Lima por lo que pide se tenga en cuenta la distancia y el desplazamiento a la provincia de Cañete; asimismo, menciona que posteriormente a la atención, presentará sus documentos que justifiquen su permiso solicitado; adjunta la reprogramación de su mencionada cita, y su orden de atención.

**Segundo.** Mediante el segundo documento de VISTOS, el Administrador del Módulo Penal Central, comunica que la Especialista de Audiencias en adición Coordinadora de Causas y de Audiencias del Módulo Penal, informa que el día 29 de febrero del 2024, no existe audiencias programadas para el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria; asimismo, que el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria se encontraría de turno penal.

**Tercero.** Ahora bien, se tiene que la magistrada recurrente se encuentra de vacaciones desde el 01 al 28 de febrero del 2024, periodo en la cual pudo realizar con la debida antelación las programaciones y/o reprogramaciones de sus citas médicas, con el fin de cuidar el Despacho Judicial que se encuentra a su cargo, y más aún cuando las citas médicas constituyen situaciones que son manejables por los pacientes, pudiendo programarse dichas citas cuando no se ponga en riesgo la jornada laboral, ni mucho menos la atención a los justiciables, y con ello hacer un uso correcto y equitativo a lo solicitado.

**Cuarto.** En esa línea, tenemos lo informado por el Administrador del Módulo Penal, en la cual se infiere que la magistrada no se encuentra de turno penal, ni cuenta con audiencias programadas por el día solicitado; correspondiendo entonces en esta oportunidad aceptar el pedido y en consecuencia concederle el permiso que peticiona por el día 29 de febrero del 2024; al amparo de lo establecido en el literal e) del Artículo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

24° del Decreto Legislativo. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera *“Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales (...).”*

**Quinto.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP sobre *“Licencias y Permisos”*, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, señala en sus Disposiciones Específicas 2.2.1. el *“Permiso por enfermedad”*, señalando que *“Se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias (...) o centro Asistencias de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares”*.

**Sexto.** Así como en sus Disposiciones Generales 2.1.4 de la Resolución Directoral antes expuesta; señala que *“Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificados no podrán exceder al equivalente de un día de trabajo”*.

**Sétimo.** Por otro lado, en la ausencia de la magistrada recurrente, se deberá de encargar el Despacho del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria en adición Juzgado Penal Liquidador de Cañete, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa N° 00035-2024-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 18 de enero del 2024, mediante el cual se conformó los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia, por el periodo vacacional de los señores magistrados, entre ellos, se encargó el Juzgado de la magistrada recurrente, a partir del 16 al 28 de febrero del 2024, a la magistrada María Elena Giovanna Martínez Gutiérrez, Jueza (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Mala; correspondiendo entonces prorrogar dicha encargatura por el día 29 de febrero del 2024; asimismo, se deberá de recomendar a la magistrada recurrente que en lo sucesivo programe sus citas médicas y/o terapias físicas, fuera del horario judicial, con el fin de que no afecte el Despacho Judicial que se encuentra a su cargo, así como de los demás magistrados que tendrían que encargarse de su Juzgado; por lo que se procede a expedir el acto administrativo pertinente.

**Octavo.** El Presidente de Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con el Poder del Estado.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONCEDER PERMISO CON GOCE DE HABER** por motivo de cita médica, a la magistrada **IRENE VERÓNICA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, Jueza Titular del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria en adición Juzgado Penal Liquidador





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

de Cañete, **por el día 29 de febrero del 2024**; con cargo de presentar los documentos que acrediten su atención médica.

**Artículo Segundo.- RECOMENDAR** a la magistrada **IRENE VERÓNICA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, que en lo sucesivo programe sus citas médicas y/o terapias físicas, fuera del horario judicial, con el fin de que no afecte el Despacho Judicial que se encuentra a su cargo, así como de los demás magistrados que tendrían que encargarse de su Juzgado.

**Artículo Tercero.- PRORROGAR** la encargatura del Despacho del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria en adición Juzgado Penal Liquidador de Cañete, a la magistrada **MARÍA ELENA GIOVANNA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, Jueza (T) del Juzgado de Investigación Preparatoria de Mala, **por el día 29 de febrero del 2024**; en adición a sus funciones jurisdiccionales.

**REMÍTASE** la presente resolución a la Oficina de ODANC - Cañete, Oficina de Administración, Oficina de Personal, Administración del Módulo Penal, de las magistradas mencionadas y a la Oficina de Imagen para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese**

Documento firmado digitalmente

**MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/shr

